



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Dictamen de decreto de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, que aprueba con modificaciones la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXIII.

NÚMERO DEPENDENCIA

DICTAMEN DE: Decreto

COMISIONES: Convocante: Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua.

CIUDADANOS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

INFOLEJ 2008-LXIII

A la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, le fue turnada por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio y dictamen la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXIII, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 75 numeral 1, fracciones I y IV; 95 numeral 1 fracción III, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, nos permitimos proponer el dictamen con base en la siguiente:

06596

PARTE EXPOSITIVA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO 29 FEB 2023 Rodolfo

HORA 14:49 hrs.

I. El 14 de noviembre del 2022, el Diputado Julio César Covarrubias Mendoza, presentó la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXIII.

II. El Titular de la Coordinación de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, remitió la Iniciativa de mérito a la comisión dictaminadora en fecha 17 de noviembre del 2022, por lo que se remitió al órgano de dictaminación correspondiente, para los efectos conducentes.

III. La iniciativa presentada por el diputado Julio César Covarrubias Mendoza del grupo Parlamentario del PRI, señala:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“...

I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas del orden del interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ENTREGO: RECIÓ: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de decreto de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, que aprueba con modificaciones la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXII.

II. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es iniciativa de ley la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas; naturaleza que corresponde al Código Urbano para el Estado de Jalisco.

III. Las Legisladoras y los legisladores desde este Congreso del Estado tienen la facultad de crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes, buscando en todo momento que su trabajo sea a favor de los intereses de la sociedad Jalisciense, esto de conformidad al numeral 1, fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en el cual se establece que es facultad de las Diputadas y Diputados presentar iniciativas de ley y de decreto.

IV. El cuidado del medio ambiente es tarea de todos, y un elemento importante que debemos de cuidar respecto a la naturaleza es el agua, tomando en cuenta que este vital líquido cada vez escasea más, y hasta ya existen zonas de la República Mexicana, como es el caso del Estado de Nuevo León, en el que la carencia del agua se ha dado entre la población, lo que ha traído como consecuencia que no se pueda garantizar el derecho al agua consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su sexto párrafo el cual indica que: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

V. El cuidado del agua es una obligación de todos, lo anterior atendiendo que tal y como lo manifiesta la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, la escasez de agua es una realidad mundial: "La escasez de agua es un fenómeno natural, pero también un fenómeno inducido por los seres humanos. Aun cuando hay suficiente agua dulce en el planeta para satisfacer las necesidades de una población mundial de cerca de siete mil millones de personas, su distribución es desigual tanto en el tiempo como en el espacio, y mucha de ella es desperdiciada, contaminada y manejada de manera insostenible. No existe en el mundo escasez de agua como tal, en su lugar hay un número de regiones en el mundo que sufren escasez de agua, esto debido a que el uso de este recurso ha crecido más del doble en relación con la tasa de incremento poblacional en el último siglo. Cerca de una quinta parte (1,200 millones) de la población mundial de 6 mil millones de personas, habita en áreas que enfrentan escasez de agua, y otro cuarto de la población mundial (1,600 millones) enfrenta recortes en el suministro de agua debido a que carecen de la infraestructura necesaria para tomar agua de los ríos y acuíferos (ONU, 2005). La escasez de agua representa para muchos países el desafío más acuciante para el desarrollo socioeconómico y humano en general."

VI. Así las cosas, y visto que Jalisco no ha sido la excepción de no contar con la suficiente cantidad de agua requerida para la población, teniendo que suspender el servicio de agua potable ya sea por mantenimiento de las redes de abastecimiento, o porque no existe bastante agua para solventar las necesidades básicas de higiene y salubridad de las

ENTREGO:		RECIBÍO:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 2		FOJA No. 2	
DE: 20		DE: 20	
Poder Legislativo JALISCO		Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de decreto de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, que aprueba con modificaciones la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXIII.

personas, lo que provoca indudablemente, tal y como se advierte en las siguientes notas periodísticas emitidas la primera por Canal 44 y la segunda por el periódico El Occidental: "La escasez de agua en AMG será peor en 2022 sin El Zapotillo y El Purgatorio: Gobernador" Por: Georgina García Solís
22 marzo, 2021
Guadalajara, Jalisco.

El gobernador, Enrique Alfaro Ramírez advirtió que la escasez de agua en el Área Metropolitana de Guadalajara todavía podría ser peor el próximo año si no se termina la presa El Zapotillo y la presa derivadora El Purgatorio.

El mandatario expuso que actualmente es afectada el 10% de la población con cortes en el servicio de agua potable y que este porcentaje será mayor para 2022 si no se reactivan los megaproyectos.

Alfaro Ramírez hizo estas declaraciones al término de la toma de protesta de Carlos del Río Madrigal como presidente de la delegación Jalisco de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de donde salió a toda prisa para viajar a la Ciudad de México y reunirse con Lázaro Cárdenas Batel, coordinador de asesores de la presidencia de la República, con quien gestionaría los recursos necesarios para la conclusión de las obras.

En el acto oficial, el presidente de CMIC pidió que se mantuviera la inversión pública en la entidad para reactivar a la industria de la construcción. La respuesta del gobernador fue que no había de dónde, cuando el gobierno federal le da "migajas" a los estados y se ha ignorado la necesidad de terminar El Zapotillo y El Purgatorio.

En entrevista, el mandatario precisó que la presa derivadora El Purgatorio registra un avance del 90% y que a El Zapotillo le faltan las obras finales para determinar el tamaño de la cortina, así como el vertedero.

Desestimó los estudios que indican que el Río Verde no tiene el agua suficiente para justificar la desaparición de Temacapulín, Acasico y Palmarejo por una presa y aseguró que es la única fuente de abastecimiento potencial para resolver los problemas de la ciudad."

"MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022

Seis municipios se quedarán sin agua en los Días Santos

El SIAPA realizará labores de mantenimiento como parte del Operativo Semana Santa 2022
Víctor Chávez | El Occidental

Por dos días, jueves 14 y viernes 15 de abril, le cerrarán la llave a las colonias de seis municipios metropolitanos que se quedarán sin agua mientras más de 500 trabajadores del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) realizan labores de mantenimiento de infraestructura hidráulica como parte del Operativo Semana Santa 2022.

Las colonias se ubican en los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto y Juanacatlán.

SIAPA lleva un 40% de avance en obras, pronto normalizarán el servicio

Se aclaró que las colonias que estuvieron dentro del Plan de suministro rotario el año pasado y que son abastecidas por la Presa Calderón, a través de la Planta San Gaspar, así como los sistemas de Pozos, no se verán afectadas durante estos trabajos, por lo que el abastecimiento será de manera regular.

El SIAPA fue claro al destacar que se prevé que la recuperación del servicio de agua potable será gradual y comenzará a restablecerse a partir del sábado 16 y se estima que culmine el martes 19 de abril.

ENTREGO:	RECIBÍO:
7	12
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 3	
DE: 20	
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de decreto de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, que aprueba con modificaciones la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXIII.

NÚMERO
DEPENDENCIA

Fue insistente al señalar que en caso de que se presente falta de agua después de ese periodo, podría tratarse de casos muy puntuales derivados de tomas domiciliarias tapadas o regulación en válvulas de la colonia en específico y se puede hacer el reporte al SIAPA para su atención.

“Las labores de mantenimiento del Operativo Semana Santa 2022, se realizarán a partir de las 00:01 horas del jueves 14 y éstos concluirán el viernes 15 de abril, de tal manera que los días sábado 16, domingo 17, lunes 18 y martes 19 se estarán recuperando gradualmente los niveles de tanques y líneas de abastecimiento por lo que se normalizará el servicio de manera paulatina. Los invitamos a consultar las redes sociales oficiales del Organismo para revisar los avances”, informó el director General, Carlos Enrique Torres Lugo.

→ ¡Cuidado con las enfermedades gastrointestinales!

Son 34 puntos estratégicos donde se realizarán los trabajos de mantenimiento que son de vital importancia para renovar y sustituir equipos obsoletos o dañados y así garantizar un funcionamiento óptimo en el abastecimiento y operación, así como mejorar los estándares de calidad que requiere el agua potable que llega a las y los usuarios del Área Metropolitana de Guadalajara.

Día del Agua: Jalisco, sin El Zapotillo

Aquí los puntos considerados por el SIAPA como más importantes y donde se trabajará para mantenimiento y renovación de equipos: Planta Chapala, bombeo 1 y 2 del sistema antiguo, Rebombeo Intermedio Oriente y las plantas potabilizadoras Miravalle y Las Huertas, así como en macro tanques de regulación.

Se informó que 560 trabajadores coordinados en 135 unidades deportivas tendrán a su cargo los trabajos programados que consisten en limpieza y lavado de tanques de almacenamiento; sustitución y reparación en redes de distribución de agua potable; realización de entronques estratégicos y válvulas; así como mantenimiento de equipos e instalaciones electromecánicas. También en bombas, aisladores, transformadores de potencia, subestaciones de alta y baja tensión, registros, entre otros. La inversión será de 8.7 millones de pesos.

Para reforzar las solicitudes de pipa se contará con el apoyo de los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto y Juanacatlán a fin de atender los reportes que correspondan a su municipio.

Conoce más...

Recomendaciones para los días sin agua:

- 1. Hacer un uso racional y responsable del agua con acciones sencillas dentro del hogar como revisar las instalaciones.*
- 2. Evitar fugas o derrames; bañarse de manera breve.*
- 3. Recolectar el agua fría que sale de la regadera ya que se puede aprovechar para otros usos.*
- 4. Cerrar la llave mientras se lavan las manos o cepillan los dientes.*
- 5. Reciclar el agua de la lavadora, que se puede utilizar para lavar el baño, patios.*
- 6. No utilizar manguera para lavar tu auto.*
- 7. También se recomienda lavar tinacos o cisternas con el fin de mantener en buen estado las mismas.*
- 8. Almacenar agua con el fin de mitigar los efectos del servicio intermitente.*

Reportes a la línea SIAPATEL 33-3668-2482 con 20 líneas abiertas, así como las redes sociales oficiales Facebook: Siapagdl y Twitter: @siapagdl.”

ENTREGO:	RECIBÍ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA N.º 4
DE: 20	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
GOBIERNO DE JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de decreto de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, que aprueba con modificaciones la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXIII.

NÚMERO
DEPENDENCIA

Es por lo anterior que, tratando de garantizar el derecho al acceso al agua y en el entendido que la escasez de agua es una problemática que debemos todos afrontar en las mejores condiciones posibles, debido a los efectos del cambio climático en los cuales la falta del vital líquido podrá ser cada vez una realidad para muchas personas en el mundo, incluyendo Jalisco; es por ello que se deben de implementar nuevas acciones que coadyuven a acceder al vital líquido, siendo una opción el uso de los nidos de lluvia.

VII. Para lograr hacer efectivo el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, las autoridades deben buscar los mecanismos para garantizar el ejercicio pleno de ese derecho, y para esto, es necesario que presupuestalmente se destinen recursos públicos para tal fin, tal y como lo indica la siguiente tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuyos datos de identificación son los siguientes:

"Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2013417

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: IV.1o.A.64 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 38, enero de 2017, Tomo IV, página 2514

Tipo: Aislada

DERECHO HUMANO AL AGUA. COMO RECURSO INDISPENSABLE PARA LA SUBSISTENCIA, REQUIERE DE ATENDERSE PRIORITARIAMENTE MEDIANTE UN ADECUADO EJERCICIO PRESUPUESTAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).

Conforme al artículo 1o. de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, el ejercicio presupuestario tiene por objeto garantizar la calidad de los programas de desarrollo social a cargo del gobierno del Estado y de los Municipios, así como su eficiente aplicación con apego a la equidad y la justicia y, como propósito elemental, procurar una justicia distributiva, consistente en que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios para su desarrollo. A su vez, dicho ordenamiento establece que su cumplimiento corresponde al titular del Ejecutivo, a través de la secretaría correspondiente, la cual deberá ejercer los fondos y recursos estatales, federales, descentralizados o convenidos, en la materia y vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social, como en el caso del agua potable, se ejerzan con honradez, transparencia y equidad. En esos términos, en el reclamo formulado en el juicio de amparo, las autoridades encargadas de aplicar los recursos establecidos para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad, como el agua potable y el alcantarillado, deben demostrar que fueron ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer el objetivo para el que fueron creados, es decir, mediante un adecuado ejercicio presupuestal; de lo contrario, se contravendrían los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85, fracción V, de la Constitución Local, en los que se establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los Municipios, deben administrarse y ejercerse de la forma señalada, para procurar una justicia distributiva, consistente en que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios para su desarrollo, lo que, de no atenderse prioritariamente mediante un adecuado ejercicio presupuestal, vulnera en perjuicio de los gobernados el derecho humano al agua, reconocido por el artículo 4o. de la Constitución Federal.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

ENTREGO:	RECIBÍO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 5	
DE: 20	
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de decreto de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, que aprueba con modificaciones la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXIII.

NUMERO
DEPENDENCIA

Amparo en revisión 347/2015. Gobernador del Estado de Nuevo León y otras. 20 de abril de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Javier Coss Ramos. Secretario: Alejandro Cavazos Villarreal.

Esta tesis se publicó el viernes 06 de enero de 2017 a las 10:07 horas en el Semanario Judicial de la Federación.”

VIII. Las acciones que se realizan para garantizar el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, no solo deben ser de carácter presupuestal como se ha plasmado en el punto que antecede, sino que éstas también deben de ser legislativas y administrativas, en las cuales no solo las autoridades estén inmiscuidas en buscar y ejecutar soluciones, sino que de igual manera la sociedad en general, debe contribuir en hacer realidad el derecho humano al acceso al agua, ya que es indispensable tomar en consideración la responsabilidad que tiene cada ser humano en el cuidado y la explotación del agua, para lo cual es imperante que se tomen en cuenta los siguientes factores:

“a) La disponibilidad. El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Esos usos comprenden normalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. La cantidad de agua disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS). También es posible que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales en razón de la salud, el clima y las condiciones de trabajo.

b) La calidad. El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.

c) La accesibilidad. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:

i) Accesibilidad física. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas. Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, y deben tener en cuenta las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad. La seguridad física no debe verse amenazada durante el acceso a los servicios e instalaciones de agua.

ii) Accesibilidad económica. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto.

iii) No discriminación. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.

iv) Acceso a la información. La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.”

Así las cosas, y en virtud de la existencia de diversos factores que influyen en el abastecimiento, accesibilidad, disponibilidad y calidad del agua, es necesario por lo que ve

ENTREGO:	RECIBIO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 6	
DE: JP	
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de decreto de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, que aprueba con modificaciones la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXIII.

NUMERO
DEPENDENCIA

a la accesibilidad física del vital líquido crear nuevas formas para que la población ya sea por mantenimiento de las redes de suministro de agua o porque haya escasez de agua por un mal temporal de lluvia, no se vea afectado en su abastecimiento, y es por ello que resulta una buena opción el uso de los nidos de lluvia, resaltando que en la actualidad Jalisco ha ganado por el programa nidos de lluvia el premio Bloomberg Philanthropies 2022, bajo la categoría "Unidos en la construcción de la resiliencia climática", tal y como lo comunica la siguiente nota periodística emitida por "El Informador" el día 21 de octubre de 2022, con lo que se demuestra que esta alternativa de almacenamiento de agua está dando resultados benéficos para la población y por lo tanto para el cuidado y protección del medio ambiente:

"Jalisco gana premio mundial con programa Nidos de Lluvia

El proyecto de captación de agua de lluvia fue reconocido en los C40 Cities Bloomberg Philanthropies Awards 2022 por su contribución contra la crisis climática

Por: El Informador

21 de octubre de 2022 - 03:30 hs

Una de las primeras colonias de la Zona Metropolitana que recibió los Nidos de Lluvia fue Mesa Poniente. Los vecinos aprovecharon el programa en medio de la sequía que afectó principalmente a la presa Calderón. EL INFORMADOR/Archivo

Por aumentar la capacidad de adaptación al contexto de la sequía que afectó al Estado y por su contribución a la acción climática, el programa Nidos de Lluvia resultó ganador en los C40 Cities Bloomberg Philanthropies Awards 2022 en la categoría "Unidos en la construcción de la resiliencia climática".

De acuerdo con un comunicado del Gobierno estatal, estos premios concentran los proyectos más ambiciosos y de alto impacto impulsados en ciudades de todo el mundo para enfrentar la crisis climática.

El objetivo de Nidos de Lluvia, que ha llegado a más de 50 colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), es mejorar las condiciones de acceso al agua, por medio de la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en las colonias y localidades con mayor vulnerabilidad hídrica, bajo un modelo de abastecimiento descentralizado.

Se destacó que este año el programa ha contribuido a la seguridad hídrica de 20 mil personas que habitan en zonas críticas.

"La inversión de gobiernos locales en proyectos como Nidos de Lluvia debe convertirse en algo prioritario", dijo el alcalde de Zapopan, Juan José Frangie.

Uno de los fines de la premiación es intercambiar "buenas prácticas" replicables y destacar desempeños y soluciones integradas que hayan logrado éxitos ambientales y de igualdad.

"Los ganadores de este año son líderes climáticos y estamos orgullosos de destacar su arduo trabajo", agregó Mark Watts, director ejecutivo de C40."

Por lo tanto y para contar con una mayor accesibilidad física del agua, es que se deben fortalecer las políticas públicas para:

- a) El aprovechamiento de aguas pluviales a través de la implementación de nidos de lluvia.*
- b) Para que en las obras mínimas de urbanización que deben de tener las áreas de cesión también se realice el manejo de agua pluvial mediante el sistema de nidos de lluvia.*
- c) Para que cada acción urbana que requiera infraestructura para su incorporación o liga con la zona urbana, así como aquellas acciones urbanísticas y demás condominios o conjuntos habitacionales que, por su naturaleza o la magnitud de sus efectos en el contexto urbano, se prevea que presenten impactos significativos de alcance zonal urbano o regional, se contemple también la utilización de nidos de lluvia.*

ENTREGO:	RECIBIO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 7	
NE: 90	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de decreto de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, que aprueba con modificaciones la Iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, el segundo párrafo del artículo 185, así como la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. INFOLEJ 2008/LXII.

NUMERO
DEPENDENCIA

*Todo lo anterior con el ánimo de coadyuvar en la captación y uso del agua de lluvia, y con ello mejorar la calidad de vida de muchas familias jaliscienses, al contar con una nueva alternativa de almacenamiento de agua, tal y como lo refiere la siguiente nota emitida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA:
"NIDO DE LLUVIA, UNA NUEVA FORMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN JALISCO*

Los efectos del cambio climático comienzan a verse reflejados en nuestra vida cotidiana. Una prueba de ello es la intensa sequía que este año dejó a miles de personas sin agua en todo el mundo.

Tales factores combinados con el aumento poblacional y, por lo tanto, con una mayor demanda de agua, provocan enormes desafíos para la gestión de los recursos hídricos en todo el mundo. Pero, de manera particular, en gran parte de las zonas tropicales, donde se encuentra México y buena parte de países en vías de desarrollo.

*Un problema de desigualdad por género
En las naciones en vías de desarrollo, la responsabilidad de recolectar agua recae sobre mujeres y niñas, quienes emplean en promedio el 25 % de su día en recolectar agua; tiempo que no pueden aprovechar para trabajar, cuidar a la familia o asistir a la escuela.
Panorama de estrés hídrico en México y Jalisco.*

La escasez de agua en México se intensifica ya que:

- El 77 % de la población vive en regiones con poca agua.
- 8 de cada 10 mexicanos padecen o padecerán falta de agua.
- El consumo promedio de agua por persona es de 380 litros al día.
- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una persona requiere 100 litros de agua al día para sus necesidades de consumo e higiene.
- México consume 4 veces más agua de lo recomendado.

Mientras que en Jalisco:

- El grado de presión hídrica es diferente según la región.
- Las zonas con mayor población son las más vulnerables a la escasez: el Área Metropolitana de Guadalajara y los Altos.
- En el AMG, el consumo promedio por habitante es de 234.45 litros al día.
- Aunque es 100 litros menor que el promedio nacional, aún estamos 134 litros por encima de lo recomendado por la OMS.

Las fuentes actuales de abastecimiento ya no son suficientes para satisfacer la demanda y, la sequía de la presa Calderón es ya una consecuencia del cambio climático.

Nacimiento del programa Nido de Lluvia

*Es necesario un cambio urgente de nuestra cultura de consumo de agua, y entre las fuentes alternas, nos encontramos ya con sistemas que captan el agua de lluvia.
Esta iniciativa busca implementar un modelo de abastecimiento y uso de agua que apuesta por una sana relación con los ciclos y las disponibilidades naturales del agua.*

Cuenta con tres principios:

ENTREGO:	RECIBIÓ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
HOJA N.º 8	
DE: 20	
JALISCO	